



ANUNCIO

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES

Con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, y según lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento (ordenanzas/reglamentos municipales) se sustanciará una consulta pública a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Este Anuncio de consulta previa está referido al REGLAMENTO DE USO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, norma cuya modificación se prevé en el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento para el año 2022.

Este Ayuntamiento cuenta en la actualidad con un Reglamento de Uso de las Piscinas Municipales que fue aprobado mediante acuerdo plenario de fecha 30 de julio de 2008 y publicado en el BOP número 183 de 23 de septiembre de 2008. Desde esa fecha no se ha efectuado modificación alguna, por lo que se estima necesario adecuar dicha norma al momento actual a fin de adecuar el uso de las instalaciones a las necesidades vecinales y fomentar entre los ciudadanos su buen cuidado y mantenimiento, garantizando además el cumplimiento de la normativa higiénico-sanitaria de aplicación. Con ello el Ayuntamiento pretende dotarse de una herramienta de trabajo adecuada para la mejor gestión de las instalaciones de las piscinas municipales.

Forma y plazo de presentación de opiniones y sugerencias

En función de todo lo expuesto se realiza la presente consulta pública para que durante el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la publicación del presente anuncio en la página web municipal, los sujetos y organizaciones más representativas potencialmente afectados por la aprobación de este Reglamento puedan presentar opiniones y sugerencias a través de del correo electrónico comunicacion@villaresdelareina.es, del portal web del Ayuntamiento de Villares de la Reina (www.villaresdelareina.es), del Registro Municipal y de los puntos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse: a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.; b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca; c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero; d) En las oficinas de asistencia en materia de registros; e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes). Documento firmado electrónicamente.

Documento firmado electrónicamente.

EL ALCALDE

FDO: José Buenaventura Recio García

